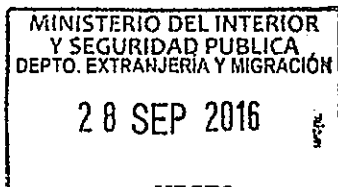


N°Int: 6834593



RESOLUCIÓN EXENTA N° 200220

SANTIAGO, 12 de Septiembre de 2016

~~TOTALMENTE PRAMITADO~~ VISTO estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Kelly ALMEIDA GROTTI RUN: 24.949.120-9
2. Don Pedro Henrique GROTTI CARVALHIDO RUN: 25.271.991-1
3. Don Matheus GROTTI PINHEIRO RUN: 25.271.752-8
4. Don Segundo ALAYO RODRIGUEZ RUN: 21.639.616-2
5. Don Herby CHARLES RUN: 24.947.760-5
6. Don Jaimy David MACHAHUA SANDOVAL RUN: 24.238.790-2
7. Don Omar MARTINEZ MUÑOZ RUN: 24.680.082-0
8. Doña Luz Maribel MEJIA RAMIREZ RUN: 24.954.636-4
9. Don Jesus Ernesto TICAHUANCA CALIZAYA RUN: 23.435.013-7
10. Doña Lourdes CANAHUIRI BANEGAS RUN: 24.467.077-6

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN